

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A los herederos indeterminados del señor EDWAR ENRIQUE MALCUN QUIROZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con C.C. Nro. 72.171.707, y a TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio urbano "Calle 7 Nro. 5A-36" ubicado en el barrio Trujillo del municipio de Becerril, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-27425 y catastralmente con la cédula Nro. 20-045-01-01-0020-0009-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presentes de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jctoersrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) bajo el radicado Nro. **2018-00157** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral SÉPTIMO del Auto admisorio de fecha 14/11/2018		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral SÉPTIMO del Auto admisorio de fecha 14/11/2018	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULARES EN CATASTRO
"Calle 7 Nro. 5A-36" ubicado en el barrio Trujillo del municipio de Becerril, departamento del Cesar	20-045-01-01-0020-0009-000	Nro. 190-27425	DALIDA ROSA CABALLERO MIELES y EDWAR ENRIQUE MALCUN QUIROZ
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			



EDICTO

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO				
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 <u>GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT</u> para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:				
NORTE:	Partiendo del Punto (6) con coordenadas N 1565037,5, E 1087557,95, en línea recta en dirección Sureste hasta llegar al Punto (3) con coordenadas N 1565036,66, E 1087567,15 en una distancia de 9,24 mts, Calle 7 en medio con Fabián Martínez			
ORIENTE:	Partiendo del Punto (3) con coordenadas N 1565036,66, E 1087567,15, en línea recta en dirección Suroeste hasta llegar al Punto (4) con coordenadas N 1565018,78, E 1087565,52 en una distancia de 17,95 mts, con Argis Borja.			
SUR:	Partiendo del Punto (4) con coordenadas N 1565018,78, E 1087565,52, en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al Punto (5) con coordenadas N 1565019,62, E 1087556,31 en una distancia de 9,24 mts, con Silvia Romero.			
OCCIDENTE:	Partiendo del Punto (5) con coordenadas N 1565019,62, E 1087556,31, en línea recta en dirección Noreste hasta llegar al Punto (6) con coordenadas N 1565037,5, E 1087557,95 en una distancia de 17,95 mts, con Ema Rosa.			

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
6	1565037,50	1087557,95	9° 42' 16,092" N	73° 16' 46,716" W
3	1565036,66	1087567,15	9° 42' 16,064" N	73° 16' 46,414" W
4	1565018,78	1087565,52	9° 42' 15,482" N	73° 16' 46,469" W
5	1565019,62	1087556,31	9° 42' 15,510" N	73° 16' 46,771" W

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

GABRIEL BRU BUELVAS
 Secretario